

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CRUZ ELENA LONDOÑO GUTIÉRREZ
DEMANDADOS	• COLPENSIONES • PORVENIR S.A. • OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
RAD. NRO.	05001 31 05 004 2019 00070 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA – FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

R E S U E L V E

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: SEÑALAR el día jueves **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, esto es **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas** y posteriormente la de **Trámite y Juzgamiento**.

Tercero: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Cuarto: REQUERIR a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Quinto: Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de **“Lifesize”** a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10621816>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a597eb972df099696ca5069ae2bc4ed52b9c029a504e401d2fa6415ec64efd9a
Documento generado en 14/09/2021 02:29:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**